



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 39 /2000.

Ref.: Medidas de excepción a aplicarse por emergencia sanitaria. Ampliación del Artículo 6º del Instructivo de la Orden del Día N°35/00.

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: la Orden del Día N°35/00 del 8 de setiembre de 2000;

RESULTANDO: que por oficio 79/S/00 del 18/9/00 modificativo de la Resolución DGSG/RG/018/000 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: Oportuno corregir y ampliar las medidas de prevención dispuestas en la citada resolución de fecha 1 de setiembre de 2000, y en la Orden del Día N°35/00, se considera necesario ampliar dicho instructivo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las potestades conferidas por el art. 7 del Dec.758/75 de 9 de octubre de 1975 y Dec. 459/97 de 4 de diciembre de 1997.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Modificase el Artículo 6º del Instructivo de la Orden del Día N°35/00, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6) Los ingresos al territorio uruguayo de cargas por vía terrestre, de productos de origen animal o vegetal, con las excepciones de productos que se determinan en el párrafo siguiente, se autorizarán cuando se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos enumerados en los artículos anteriores, por los Pasos de Frontera siguientes: Fray Bentos-Puerto Unzué; Rivera-Livramento; Río Branco-Yaguarón; Chuy-Chui.

"Las cargas de madera, alfalfa compactada, fibras de algodón, mudas y hortalizas, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados, podrán ingresar además por los Pasos de Frontera: Paysandú-Colón; Salto Grande; Bella Unión-Barra de Quaraí; Artigas-Quaraí"



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2. Regístrese y publíquese en Orden del Día.-

3. Por la Oficina de Relaciones Públicas notifíquese vía fax a: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Turismo, Dirección General de Comercio, Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Puertos, Instituto Nacional de Carnes, Instituto Nacional de Abastecimiento, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara de Industria Frigorífica, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Uruguaya de Proveedores Marítimos, Asociación Rural del Uruguay, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU), Asociación de Transportistas APVC, CATIDU, GRUPO 12 del Uruguay, Asociación Uruguaya de Agentes de Carga (AUDACA), Asociación de la Industria Frigorífica (ADIFU), Unión de Exportadores del Uruguay y Federación Rural del Uruguay.-

4. Cumplido, pase a la Dirección General de Secretaría, para su archivo.-

JS/tr